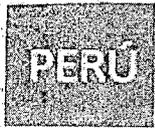


971513



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 414 2020-GRU-GR

Pucallpa, 02 NOV. 2020

VISTO: Los INFORMES N° 095, 206-2020-GRU-GRI-SGO-LRVV, INFORME N° 070-2020-GRU-GRI-SGO-AREMC/IO, INFORME N° 0267-2020-GRU-GRI-SGO-AREMC, ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO, INFORME N° 2901-2020-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 2265-2020-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0155-2020-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 486-2020-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0697-2019-GRU-GR, de fecha 09 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", con un presupuesto ascendente a la suma de Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco y 76/100 Soles (S/ 6'669,185.76) incluido IGV; precisándose que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0723-2019-GRU-GR, de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó la Ejecución del Expediente Técnico del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", con un presupuesto ascendente a la suma de Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco y 76/100 Soles (S/ 6'669,185.76) incluido IGV; **bajo la modalidad de Administración Directa;**

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, se inició la Obra: *EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"*;

Que, asimismo, mediante Asiento N° 047 de fecha 06 de enero de 2020, el Residente de Obra anotó "El día de hoy se da inicio a la causal de ampliación de plazo debido a que el día de hoy se debió tener materiales como hormigón, los diversos tipos de cemento y los aceros de refuerzo de diversos diámetros y características afectando directamente a la ruta crítica del proyecto";

Que, por otra parte, con fecha 06 de febrero de 2020, y fundamentándose en la Directiva N° 005-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI que aprueba las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI", se suscribió el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO, por razones de desabastecimiento de materiales por parte de la Entidad que impide avanzar o continuar con los trabajos programados retrasando la ruta crítica de la obra; consecuentemente, previa evaluación de las causas y consecuencias de las ocurrencias se aceptó "(...) la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra a partir del 01 de Febrero de 2020 hasta que la Entidad cumpla con el abastecimiento de materiales necesarios y permita el normal avance y desarrollo de la obra";

Que, mediante INFORME N° 095-2020-GRU-GRI-SGO-LRVV, de fecha 22 de junio de 2020, el Residente de Obra en mérito a los Asientos del Cuaderno de Obra N° 047, 048, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084 y 085, solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por un total de Ciento Quince (115) días calendario; el cual fue reiterado mediante INFORME N° 206-2020-GRU-GRI-SGO-LRVV, de fecha 06 de octubre de 2020;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, por su parte, mediante INFORME N° 070-2020-GRU-GRI-SGO-AREMC/IO, de fecha 25 de junio de 2020, el Inspector de Obra, previa revisión y análisis recomienda a la Entidad aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Quince (115) días calendario, toda vez que *"Desde el mes de diciembre la obra ha venido retrasándose por el desabastecimiento de materiales que alteraron el avance programado de los trabajos"*; **precisando además que el plazo se haría efectivo a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020**; informe técnico que fue ratificado mediante INFORME N° 0267-2020-GRU-GRI-SGO-AREMC/IO, de fecha 09 de octubre de 2020, el cual fue asumido por la Sub Gerencia de Obras a través del INFORME N° 2901-2020-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de octubre de 2020 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 2265-2020-GRU-GGR-GRI, de fecha 16 de octubre de 2020;

Que, el numeral 5) de la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que **"en la etapa de construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará: (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**; normatividad que en el presente caso se ha cumplido, por cuanto en el cuaderno de obra tanto el Residente de Obra y el Inspector de Obra anotaron los problemas que vienen afectando el avance programado de los trabajos en la referida obra;

Que, asimismo, el numeral 5.3.2, literal f) de la Directiva N° 005-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI que aprueba las **"NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2012-GRU-P, de fecha 31 de mayo de 2012, en lo referido a los **Parámetros para una correcta ejecución de obra**, establece que **"(...) se justifica una ampliación en el plazo de ejecución de obras previa anotación en el cuaderno de obra"**, entre otras, por **"Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados"**; en consecuencia y estando al contenido de los informes técnicos emitidos, corresponde a la Entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 formulado por el Residente de Obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Residente de Obra, Inspector de Obra y, Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG y, la Directiva N° 005-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI y, las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: **PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**, que se viene ejecutando por Administración Directa, por Ciento Quince (115) días calendario, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020.

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

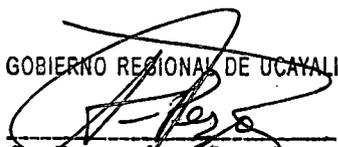


"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE oportunamente con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y al Residente de Obra.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"